

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 11001400305320230097300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.. No tener en cuenta los tramite de notificación realizados al convocado por cuanto en las citaciones se indicó dirección diferente a la de este despacho.
2. Tener notificado por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto que admitió la presente solicitud al absolvente Juan Carlos Rojas Acero.
3. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial del convocado, al abogado Carlos Páez Martin, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
4. Por secretaria, correr traslado del recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte absolvente.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 28 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - febrero - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
